

CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

Josep Ma. Pelegri i Aixut

Director General de Administración Local

Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales

Generalitat de Catalunya

ANTECEDENTES

Pacto para la promoción y el desarrollo de la sociedad de la información en las administraciones públicas catalanas.

Firmado en la sede del Parlamento de Cataluña, el 23 de julio de 2001, entre la Generalidad de Cataluña y en su nombre la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, los presidentes de todos los grupos parlamentarios y los entes locales, representados por el presidente de Localret.

En el marco del Pacto, los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2002 han incorporado una dotación de 6,01 millones de para las acciones que corresponden a la Generalidad destinadas a la reingeniería de procesos en las administraciones locales, cambios normativos y elementos técnicos.





EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS

Por iniciativa del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales y gestionado por la Dirección General de Administración Local, se ha elaborado el proyecto Centro de Servicios Integrados.

- Es un proyecto relacionado con la Administración Abierta de Cataluña en lo que concierne a las relaciones entre administraciones.
- Es un proyecto de centro de servicios de ámbito comarcal que quiere proporcionar un conjunto de funcionalidades avanzadas a todos los municipios que componen este ámbito.
- Tiene la voluntad de extender la sociedad de la información y el concepto de “nueva Administración” a todos los ciudadanos de los municipios de Cataluña, con independencia de su dimensión y ubicación.

Se está produciendo el cambio de la sociedad en general y se quieren dar soluciones con el uso de las nuevas tecnologías.

BASE LEGAL

El Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, mediante la Dirección General de Administración Local, en el contexto de los mandatos establecidos en los art. 129 y 130 de la Ley 8/1987, ha iniciado un programa para dar soluciones actuales con el uso de las nuevas tecnologías.



Art. 129 de la Ley 8/1987, municipal y de régimen local de Cataluña

Para la coordinación y la eficacia administrativas, la Administración de la Generalidad y los entes locales tienen que adecuar su actuación a los siguientes principios:

- a) La lealtad institucional
- b) La información recíproca





c) La cooperación, la colaboración y la asistencia recíprocas

Art. 130 de la Ley 8/1987, municipal y de régimen local de Cataluña (extracto)

- 1 Los entes locales deben enviar al Departamento de Gobernación sus actas y acuerdos.
- 2 La Administración de la Generalidad puede pedir a los entes locales información concreta sobre su actividad.
- 3 Se encarga a la Generalidad la elaboración de un plan de informática para integrar la información local a toda Cataluña y promover una red de comunicaciones.

OBJETIVOS

- A- Impulsar a los consejos comarcales y a los ayuntamientos de cada comarca hacia los nuevos servicios que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- B- Integrar los recursos de cada ayuntamiento y de cada consejo comarcal en el nuevo portal de la Administración catalana.
- C- Concienciar y potenciar el uso de los medios de seguridad electrónica como soporte de la tramitación.
- D- Potenciar la formación del personal funcionario en el uso y las ventajas de las nuevas tecnologías, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de Cataluña, las universidades catalanas, los colegios profesionales y el Colegio de Secretarios e Interventores.
- E- Proporcionar a los ciudadanos una Administración que persiga unos nuevos paradigmas.





FUNCIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS

- Aglutina servicios sobre una plataforma única.
- Proporciona la lógica procedimental adecuada a los diferentes trámites administrativos.
- Da servicio tanto a los ayuntamientos como a los consejos comarcales.
- Se configura como el sistema técnico que articula la relación entre los servicios que ofrece el consejo comarcal y su vertiente procedimental.

PROYECTO ABIERTO Y FLEXIBLE

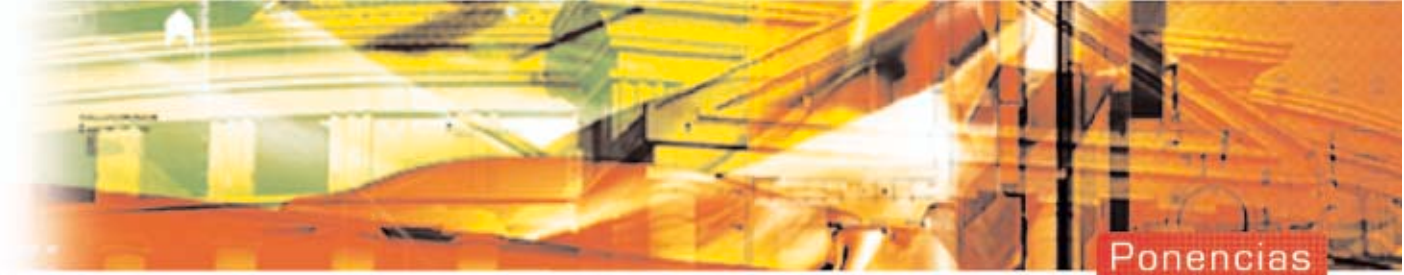
- Es un proyecto abierto al cual se pueden adherir todos los consejos comarcales que lo deseen.
- Los ayuntamientos podrán escoger los servicios que quieran entre los que ofrece el consejo comarcal.
- Los ayuntamientos deben disponer de un umbral técnico mínimo que les permita trabajar en un entorno de e-Administración.



OPERACIÓN DE FUTURO

Más allá de los servicios que pueden dar en estos momentos, se trata de una opción de futuro.

Sobre la base estructural potente y segura del Centro de Servicios Integrados se irán agregando diferentes servicios de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo.



FUNCIONES DE LOS CONSEJOS COMARCALES

- El consejo comarcal actúa de gestor de la mancomunación de servicios entre los ayuntamientos de la comarca.
- Tiene un papel clave como dinamizador, como coordinador y como centro neurálgico de apoyo técnico y de formación.
- El consejo comarcal ofrece un servicio homogéneo a todos los ayuntamientos de su ámbito.

PLAN PILOTO

El año pasado se llevó a cabo un trabajo de análisis de la situación tomando como referencia cuatro comarcas que aportaran un perfil diferenciado. Estas comarcas son:

- Alta Ribagorça
- Garrotxa
- Osona
- Ribera d'Ebre



Ayuntamiento de A Coruña



Asimismo, en el análisis y la información para hacer el trabajo inicial se incluyeron 14 ayuntamientos de estas comarcas.



PRIMERA FASE DEL PLAN DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS

Registro

Integración en el sistema de registro único, tanto de la Generalidad como de los entes locales.
Unido con los sistemas de gestión documental (seguimiento de expedientes) y de mensajería.

Mensajería

Sistema de envío de información entre los usuarios del sistema (correo electrónico interno) y con firma electrónica.

Avisos y alertas

Canal por el cual los diferentes servicios del sistema son capaces de alertar a los usuarios.

Sindicación de contenidos

En la primera fase se considera sólo la sindicación de los contenidos derivados del libro electrónico de decretos.

Servicios específicos para el consejo comarcal

Libro electrónico de actas y decretos

Sistema de edición guiado.

Sistema flexible para facilitar la integración de los registros existentes.





Envío de las cuentas anuales al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales y a la Sindicatura de Cuentas.

Envío a través del Centro de Servicios Integrados con firma electrónica y certificado de entrega.

Gestión de subvenciones

Subvenciones FEDER y PUOSC.

En una primera fase se integrarán las aplicaciones de subvenciones del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, gestionadas por la Dirección General de Administración Local (información del SIAL).

Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya DOGC (prueba piloto desarrollada)

Con firma electrónica.

Unido al libro electrónico de decretos para posibilitar la publicación automática.

AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

Desarrollo de otros servicios, como pueden ser:

- a) Cartografía
- b) Catastro
- c) Padrón municipal
- d) Asesorías





- e) Tramitación de licencias
- f) Servicios de planeamiento urbanístico

IMPLANTACIÓN

- Implantación de los servicios
- Formación a los usuarios
- Gestión del cambio y del impacto organizativo
- Organización del equipo

El Plan piloto entrará en funcionamiento a finales de 2002.

